



Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Intervención Decreto N° 119/20
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

BUENOS AIRES, 14 de abril de 2020

VISTO el Decreto N° 1.034/02, el Decreto N° 1.277/03, el Decreto N° 119/2020, la Resolución "A" I-YCRT N° 28/2019, y la Resolución YCRT N° 28/2020,
y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 119 del 29 de enero de 2020 se designó al suscripto en el cargo de Interventor de Yacimiento Carbonífero Río Turbio y de los Servicios Ferroportuarios con Terminales en Punta Loyola y Río Gallegos.

Que mediante la Resolución "A" I-YCRT N° 28/2019, se designó al Señor Máximo Omar Escalona, D.N.I. N° 16.554.824, "Ad Referendum" de la autoridad de aplicación, a cargo de la Coordinación dependiente del Departamento Personal de la entonces Subgerencia de Recursos Humanos, a partir del día 1º de abril de 2019.

Que mediante la Resolución YCRT N° 28/2020 se aprobó una nueva Estructura Organizativa, con la finalidad de optimizar el funcionamiento institucional y afianzar el desenvolvimiento organizacional de YACIMIENTO CARBONÍFERO DE RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS.

Que en el marco de la reorganización interna de la Empresa, conforme a las necesidades actuales, y en virtud de la solicitud efectuada por la Gerencia de



Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Intervención Decreto N° 119/20
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

Administración de Recursos Humanos, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución "A" I-YCRT N° 28/2019.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto N° 1.034/02, modificado por su similar N° 1.277/03.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE
LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA
LOYOLA Y RÍO GALLEGOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la Resolución "A" I – YCRT N° 28/2019.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN YCRT N° 31/2020